

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 157

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 15 hs se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes : Lic Raúl RIGO Subsecretario de Presupuesto y Dr. Jorge CARUSO Director Nacional de Ocupación y Salarios de la Subsecretaría de Presupuesto, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; el Dr Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y la Dra Lucila Maria TABOADA, Directora Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACION y el Lic. Rodrigo PENA, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN, Diego GUTIERREZ y la Sra Karina TRIVISSONO; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA y Pablo Damián SPATARO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto N° 214/06, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Decreto N°2606/83 y modificatorios), mediante la cual la Autoridad de Aplicación declara constituida la Comisión Negociadora Sectorial para dicho Personal y solicita a las representaciones que no han designado integrantes, que acompañen listado a la brevedad. A continuación, las partes en conjunto y de común acuerdo acuerdan las siguientes cláusulas:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'R' and several other illegible marks.

Handwritten lines and marks at the bottom of the page, possibly indicating the end of the document or specific clauses.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

“PRIMERA: Considerar y propiciar en un plazo de 180 días hábiles la adecuación de los procedimientos de ingreso a lo establecido en el artículo 11 y el Título VI Capítulo III del CCTG 214/06, para el personal permanente del colectivo laboral del Personal del Escalafón de Embarcados (Decreto 2606/83 y sus modificatorios) y del régimen de promoción.

SEGUNDA: A los efectos de facilitar la cobertura transitoria de las funciones necesarias para el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a este colectivo laboral en el marco precitado en la presente, acuerdan la aplicación del régimen de contrataciones previsto en el Artículo 9° del Anexo a la ley 25.164 Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, reglamentada por el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, realizando la equiparación allí determinada, a los niveles propios del Escalafón enumerados en el Decreto 2606/83 y modificatorios, conforme las características y modalidades propias de prestación de servicios de este colectivo laboral.

TERCERA: A tal efecto la equiparación remunerativa del personal no permanente bajo dicho régimen estará compuesta por el Sueldo Básico y la Bonificación Funcional correspondientes a cada nivel del escalafón de Embarcados (Decreto 2606/83 y sus modificatorios), incluyendo asimismo, cuando corresponda y como compensaciones transitorias, los conceptos que responden a las modalidades propias de la prestación de servicios de este colectivo laboral, detallados en el Decreto 6/10 y complementarios, modificadorio del Escalafón 2606/83. “

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Decreto N°2606/83 y modificatorios), luego de un intercambio de opiniones, se concluye que sus términos



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto Nº 214/06*

resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16,00 horas, se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



Handwritten signatures of the participants in the meeting, including names like 'Rosario', 'Luis', and 'Domingo'.